

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de única instancia
*Radicado: No. 630014003009 **2006 00174 00***
Sustanciación: No. 141

El juzgado no da trámite a la liquidación del crédito obrante en el anexo 02 del expediente digital, porque el proceso de la referencia se terminó por desistimiento tácito mediante auto del 11 de diciembre de 2013 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad. Por lo demás, se deja expresa constancia que dicha petición puede ser considerada temeraria y de mala fe.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 23
Fecha de notificación por estado 11/02/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c744daef17e144b8d19d54472ceb0231fe5bf6708836024aa6221fed50daeaaf**

Documento generado en 10/02/2022 11:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>